

MURO

## Un informe del Consell desaconseja dar la licencia al golf por incumplir las DOT

El dictamen asegura que el interés general no habilita a los promotores a desarrollar el proyecto

**JOAN FRAU. INCA.**

El ayuntamiento de Muro recibió anteayer el informe que había solicitado a los servicios técnicos de Urbanismo del Consell de Mallorca para valorar la conveniencia o no de otorgar la licencia de actividades al proyecto de campo de golf previsto en la finca de Son Bosc. El informe de la institución insular, que no es vinculante, desaconseja al ayuntamiento de Muro la concesión de la licencia al entender que el proyecto está sujeto a las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT), que establecen un Área de Protección Territorial de 500 metros desde el mar y desde la Albufera, por lo que el campo de golf quedaría ubicado en su práctica totalidad en el interior de la franja de protección urbanística.

El dictamen técnico del Consell se suma al ya emitido por el técnico urbanístico del ayuntamiento de Muro, que también concluye que la concesión de la preceptiva licencia de actividades al proyecto incumpliría las DOT. El Ayuntamiento está pendiente ahora de un nuevo informe por parte del Govern, que según fuentes municipales podría llegar a la institución local entre hoy y el próximo lunes. En función de los diferentes dictámenes, la junta de gobierno local, integrada por el alcalde (UM), otros dos miembros de UM y dos de PSOE-Entesa, deberá decidir en las próximas semanas si otorga o no la licencia al macroproyecto urbanístico.

Según fuentes municipales, el informe del Consell es un exhaustivo estudio técnico y jurídico de más de 40 páginas en el que se argumenta que la declaración de interés general que la comisión insular de Urbanismo otorgó en diciembre de 2006 es un procedimiento autónomo a la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento y que en ningún caso habilita a los promotores del proyecto para llevar a cabo las obras, cuyo desarrollo depende sólo de los permisos municipales.

Tras una primera denegación del Consell para otorgar el interés general al proyecto en 1999 por incumplir las DOT, los promotores recurrieron y una resolución judicial obligó a la comisión de Urbanismo a aprobar el interés general en base a un nuevo informe que tuviera en cuenta la normativa vigente en abril de 1999, antes de la entrada en vigor de las DOT.

Sin embargo, según el informe del Consell remitido anteayer al ayuntamiento de Muro, esta institución local sólo puede tener en cuenta las obligaciones urbanísticas que fijan las DOT a la hora de otorgar la licencia de actividades, por lo que el proyecto de campo de golf no debería aprobarse al estar ubicado en una franja de protección urbanística.

## Entidades ecologistas internacionales piden la protección de Son Bosc

Part Forana

El GOB aseguró ayer que una serie de prestigiosas entidades ecologistas y personalidades conservacionistas internacionales han enviado comunicados en los que reclaman la protección de la finca de Son Bosc. Algunas de las asociaciones que han expresado su preocupación sobre el proyecto son Planta Europa, PlantLife International y la Royal Society for the Protection of Birds, que destacan que Son Bosc "es un lugar de importancia botánica internacional, extremadamente frágil y único".